



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES. 21 MARZO 1986

Número 67

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DECRETO número 27/1986, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. 1123

DECRETO número 28/1986, de 7 de marzo, por el que se crea y regula el Comité de Coordinación de Zona para el desarrollo integral de los Municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla como Zonas de Agricultura de Montaña. 1124

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S. A. 1127

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S. A. 1127

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 26 de febrero de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Alhama de Murcia (Murcia). 1128

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Anuncio de devolución de fianza a Florencio López López. 1128

Anuncio de devolución de fianza a Florencio López López. 1128

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección Provincial de Murcia. Solicitud por la empresa Auto-Transporte Juliá, S. A., de servicio público internacional Zurich-Viena. (Expte. I-54). 1129

Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Inspección del Consumo. Subdirección General de Normativa y Procedimientos. Expediente sancionador número 353/83. 1129

Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Inspección del Consumo. Subdirección General de Normativa y Procedimientos. Expediente sancionador número 353/83. 1129

Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Inspección del Consumo. Subdirección General de Normativa y Procedimientos. Expediente sancionador número 353/83. 1129

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Notificación a empresas que han resultado desconocidas o ausentes.	1130
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Notificación a empresas de resolución de Acta de Liquidación.	1133
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia. Notificación de actas de infracción a empresas que han resultado desconocidas o ausentes.	1134

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia del Caravaca de la Cruz. Juicio declarativo de menor cuantía número 143/85.	1135
Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas n.º 208/85.	1135
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 79/86.	1135

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Expuesto el pliego de condiciones para la contratación de las promociones incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1986.	1138
MURCIA. Aprobación inicial de las bases del concurso para la formulación y ejecución de un programa de actuación en el Sector VI del Suelo Urbanizable no Programado.	1136
ALCANTARILLA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	1136
ALCANTARILLA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	1136
CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de taller mecánico III categoría.	1136
ALCANTARILLA. Solicitud de licencia de apertura de café-pub.	1136

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayts. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

**313 DECRETO número 27/1986, de 7 de marzo,
por el que se modifica el Reglamento de
Pesca Marítima de Recreo.**

Por Decreto Regional 92/1984, de 2 de agosto, fue aprobado el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo en aguas interiores de la Región de Murcia. A la vista de la experiencia obtenida en su aplicación, y oídos la Federación Provincial de Pesca Deportiva y Clubs de la Región afectados, así como el informe favorable emitido por el Servicio Regional de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se hace preciso introducir en su texto las modificaciones necesarias a fin de adecuarlo a las realidades e imperativos sociales, subsanando las lagunas observadas durante su vigencia.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1986.

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Los artículos que se citan del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 92/1984, de 2 de agosto, quedan redactados en los términos que, a continuación, se indican:

— Artículo 6.º

La Comunidad Autónoma extenderá dos clases de licencia: A y B.

Las de clase A, autorizarán el ejercicio de la pesca marítima deportiva con artes de anzuelo, a excepción de palangre, realizada desde tierra o embarcación.

Las de clase B autoriza la práctica de la pesca deportiva a pulmón libre, nadando o buceando.

Las dos clases de licencias serán facilitadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a través del órgano competente de la misma.

— Artículo 8.º

Las licencias de pesca marítima de recreo de clase A tendrán una duración de cinco años, y las de clase B de tres años, contados a partir de la fecha de expedición, siendo renovadas al caducar su período de validez mediante instancia del peticionario, a la que se acompañará, además de la licencia caducada, los documentos reseñados en los artículos 12 y 14 de este Reglamento, según los casos.

— Artículo 11.º

Queda prohibida:

A) La pesca marítima de recreo sin estar provisto de la licencia reglamentaria o utilizando equipos autónomos que permitan la respiración en inmersión.

B) La captura de crustáceos y moluscos.

C) La captura de especies protegidas o vedadas, así como las de talla inferior a las establecidas por disposiciones legales o autonómicas.

D) El uso de más de dos artes de aparejo por persona autorizada.

E) El uso, o tenencia a bordo, de artes que, por su forma o volumen sean propias de la pesca profesional.

— Artículo 14.º

Las licencias para practicar esta clase se solicitarán en la forma indicada en el artículo 12, acompañándose los mismos documentos, y además:

A) Certificado médico en el que expresamente se haga constar que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para dedicarse a la pesca submarina de recreo.

B) Justificante de tener cubiertos seguro de accidente y responsabilidad civil respecto de terceras personas.

— Artículo 16.º

El ejercicio de la pesca submarina está prohibido:

A) En los menores de edad.

B) A los buzos o escafandristas autónomos dedicados a cualquier otra actividad subacuática.

— Artículo 19.º

Será infracción grave:

A) La recogida de crustáceos y moluscos.

B) El ejercicio de la pesca submarina por los menores de edad.

C) La venta de la pesca a terceras personas o su cambio por otras especies.

D) Desatender los requerimientos de los Agentes de la Autoridad.

E) Mantener el fusil cargado, fuera del agua.

— Artículo 20.º

Serán infracciones muy graves:

A) La captura de especies protegidas o vedadas, así como las de talla inferior a las establecidas por disposiciones legales estatales o autonómicas.

B) Hacer uso de artes, instrumentos o focos luminosos prohibidos a los pescadores profesionales.

C) Emplear explosivos sin la autorización necesaria.

D) Utilizar para la práctica de la pesca submarina equipos autónomos que permitan la respiración, en inmersión.

— Artículo 21.º

UNO.—Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 2.500 pesetas; las graves, con multa de 2.501 a 10.000 pesetas; y las muy graves, con multa de 10.001 a 25.000 pesetas; con la accesoria de la retirada de licencia por período no inferior a tres meses ni superior a un año.

DOS.—La reincidencia al infringir un mismo precepto de este Reglamento dentro del período de dos años, llevará consigo un incremento del 50% en el importe de la multa correspondiente, con la posible sanción accesoria de la retirada de la licencia por período no superior a un año en las faltas leves y graves, o definitiva para las calificadas de muy graves.

— Artículo 22.º

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca es la competente para sancionar las infracciones cometidas en materia de pesca marítima de recreo regulada por este Reglamento, previa la instrucción de expediente sancionador conforme la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985.

— Artículo 24.º

Para la realización de concursos o competiciones de pesca deportiva se precisará la correspondiente autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, debiendo los participantes hallarse en posesión tanto de la licencia de pesca regulada en este Reglamento, como de la licencia federativa oportuna que cubra los riesgos de accidente personal y responsabilidad frente a terceros.

— Artículo 25.º

Las Asociaciones o Entidades organizadoras de concursos o competiciones de pesca recreativa solicitarán, con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de celebración, la autorización señalada en el artículo anterior, aportando los datos y documentos siguientes:

- 1.—Justificante de inscripción en la Federación correspondiente.
- 2.—Bases de la competición.
- 3.—Lugar de celebración.
- 4.—Horario de comienzo y final estimado.
- 5.—Nombre de la persona que se hará responsable de la competición en el lugar de la celebración.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las licencias de pesca deportiva expedidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto serán válidas a todos los efectos para los que fueron otorgadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

314 DECRETO número 28/1986, de 7 de marzo, por el que se crea y regula el Comité de Coordinación de Zona para el desarrollo integral de los Municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla como Zonas de Agricultura de Montaña.

La Ley 25/1982, de 30 de junio, configuró un régimen jurídico especial para las denominadas Zonas de Agricultura de Montaña y Zonas Equiparables, con el fin de posibilitar su desarrollo social y económico, especialmente en sus aspectos agrarios, manteniendo un nivel demográfico adecuado y atendiendo a la conservación y restauración del medio físico como hábitat de sus poblaciones. Dicha Ley fue objeto de desarrollo por el Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, mediante el que se reguló la acción común para el desarrollo integral de las zonas y territorios mencionados. La Disposición Adicional de este Decreto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo cuarto, punto uno de la Ley, dio lugar a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 de marzo de 1985, por la que se estableció la primera delimitación perimetral de las superficies susceptibles de ser declaradas Zonas de Agricultura de Montaña, en cuyo Anexo figuran relacionados los municipios murcianos de Caravaca de la Cruz y Moratalla.

El medio instrumental arbitrado por la Ley 15/1982, de Agricultura de Montaña, es el llamado Programa de Ordenación y Promoción de los recursos agrarios de montaña que, al ser completado por el Convenio suscrito por las distintas Administraciones Públicas intervinientes en el proceso de actuaciones, conforma el Programa Concertado de Ordenación y Promoción. Por su parte, en el artículo 21 del Real Decreto 2164/1984, se prevé la creación en cada zona, de un Comité de Coordinación, como órgano encargado de elaborar, seguir, evaluar y coordinar la ejecución y gestión del correspondiente Programa Concertado de Ordenación y Promoción, atribuyendo a las Comunidades Autónomas la regulación de dicho Comité.

En consecuencia, se hace precisa la creación y regulación del Comité de Coordinación de la Zona integrada por los Municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla, por lo que a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con la Ley 25/1982, de 30 de junio, de

Agricultura de Montaña, el Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, se crea el Comité de Coordinación de la zona integrada por los municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla que, con el carácter de órgano colegiado, estará presidido por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca o persona en quien delegue, y quedará encargado de elaborar, seguir, evaluar y coordinar la ejecución y gestión del correspondiente Programa Concertado de Ordenación y Promoción.

2.—Su funcionamiento interno se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.—Del Comité de Coordinación dependerá la Gerencia, que será el órgano responsable de coordinar la ejecución del Programa y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 2164/84, de 31 de octubre, estará radicada en el ámbito territorial de la Zona.

ARTICULO 2.º

1.—El Comité de Coordinación, estará compuesto por los siguientes miembros:

A.—Seis representantes de la Administración del Estado, designados en la forma prevista en el artículo 23 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre.

B.—Seis representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distribuidos en la siguiente forma:

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Un representante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- Un representante de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Un representante de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- Un representante de la Consejería de Cultura y Educación.
- Un representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cada representante será designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero respectivo.

C.—Seis representantes de los Municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla, designados según lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, en la siguiente forma:

- Un representante designado por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- Un representante designado por el Ayuntamiento de Moratalla.
- Un representante designado de común acuerdo por ambos Ayuntamientos.
- Tres representantes designados por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca entre los miembros de ambas Corporaciones.

2.—Todos los componentes del Comité de Coordinación, que se relacionan en el apartado anterior, que tendrán voz y voto, cesarán en la misma forma en que fueron designados.

3.—También podrán formar parte del Comité de Coordinación con voz, pero sin voto, un vocal de cada una de aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias o Sindicatos que, integrados en el Consejo Regional Agrario, defiendan intereses manifestados en el ámbito de la Zona y que, a tal efecto, sean designados por el propio Consejo Regional Agrario.

4.—El Gerente que asistirá a las sesiones del Comité con voz y sin voto, será nombrado, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

5.—Las Asociaciones de Montaña, legalmente constituidas, podrán participar en la elaboración de los Programas de Ordenación y Promoción, en la forma prevista en los artículos 10 y 16 de la Ley 25/1982, de Agricultura de Montaña y correlativos del Real Decreto 2164/1984, de 31 de marzo.

Reglamentariamente se determinarán las formas de participación de las Asociaciones de Montaña, legalmente constituidas, en el desarrollo y ejecución de los Programas mencionados.

6.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá convocar a cualesquiera personas físicas o jurídicas relacionadas con las labores que deba desempeñar el Comité de Coordinación y cuya presencia se estime de interés. También podrán asistir, previa convocatoria por el Consejero, los funcionarios técnicos de la Consejería que se estime conveniente.

En uno u otro caso, las personas así convocadas, lo serán con voz, pero sin voto.

ARTICULO 3.º

Son funciones del Comité de Coordinación.

1.—El estudio, preparación, elaboración e informe previo del Programa de Ordenación y Promoción, así como elevarlo para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno dará traslado del Programa al Gobierno de la Nación a fin de que por el mismo sean aprobados los extremos que originen gastos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o con cargo a los recursos exteriores obtenidos a través del Estado, según dispone el artículo 5.º d. de la Ley 25/1982, de 30 de junio.

2.—El estudio, preparación, elaboración y redacción del Convenio, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, en el que se establezca el compromiso de aportaciones y responsabilidades de cada una de las Administraciones implicadas el cual, una vez suscrito, será

unido al Programa que adquirirá, entonces, el carácter de Programa Concertado de Ordenación y Promoción.

3.—Elevar al Gobierno de la Nación, a través del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la propuesta de declaración de la zona como Zona de Agricultura de Montaña, acompañando a la misma el correspondiente Programa concertado de Ordenación y Promoción en unión del Convenio suscrito, antes referenciado.

4.—Recibir, informar y trasladar a las Administraciones competentes para su resolución, las solicitudes de las ayudas y beneficios establecidos, según lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre.

5.—Recibir, informar y dar traslado a la Entidad Oficial de crédito correspondiente de las solicitudes de crédito oficial que sean cursadas al amparo de lo previsto en la Ley 25/1982, Real Decreto 2164/1984 y disposiciones complementarias.

6.—Informar cualquier solicitud que se le presente, acerca de la legitimidad del solicitante y de la adecuación de la petición a los objetivos y medidas del Programa y a las normas citadas en el apartado anterior.

7.—Efectuar el seguimiento y control de la ejecución y gestión del Programa y de cada una de sus previsiones, aprobando el correspondiente informe Anual de control de gestión, que será elevado a las Administraciones implicadas y a la Comisión de Agricultura de Montaña.

8.—Recomendar a las Administraciones actuantes la adopción de medidas inmediatas de corrección de las desviaciones que sean observadas y que se estimen necesarias para la aplicación óptima del Programa.

9.—Realizar, cada cuatro años la evaluación de los resultados del cuatrienio, revisando, en su caso, el contenido del Programa por los mismos cauces establecidos legalmente para su aprobación, proponiendo a las Administraciones implicadas la suscripción del correspondiente compromiso para llevar a cabo la ejecución en los nuevos términos. Dicho compromiso deberá utilizarse como protocolo adicional al convenio inicialmente pactado.

10.—Elaborar al finalizar la ejecución del Programa una evaluación de los resultados del mismo, redactando una Memoria Final que hará pública.

11.—Elaborar y elevar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Comité de Coordinación, a fin de que sea propuesta su aprobación mediante Decreto al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 4.º

Son funciones de la Gerencia:

1.—Elaborar el Anteproyecto del Programa de Ordenación y Promoción y elevarlo al Comité de Coordinación.

2.—Desarrollar, gestionar y ejecutar las actua-

ciones que, referentes al Programa, le sean atribuidas por el Comité de Coordinación.

3.—Dirigir los servicios técnicos y administrativos asignados al Programa y elevar al Comité de Coordinación las propuestas relacionadas con esta materia.

4.—Promover las actuaciones previstas, fomentando y propiciando la participación ciudadana.

5.—Elaborar el presupuesto de gastos necesarios de personal y material para el desempeño de las funciones propias de la Gerencia y Comité de Coordinación y elevarlo para su aprobación a la Administración, con cargo a cuyos presupuestos se financien la Gerencia y el propio Comité de Coordinación.

6.—Elaborar el Informe Anual de Actividades ejecutadas, proponiendo las correcciones que estime necesarias para la ejecución del Programa al Comité de Coordinación para que éste, a su vez las traslade a las Administraciones actuantes.

7.—Preparación del Anteproyecto de Memoria Final de resultado al término de la ejecución del programa.

8.—Desempeñar las funciones de Secretario del Comité de Coordinación.

9.—Recabar, a través del Comité de Coordinación, la asistencia técnica que se precise de las distintas Administraciones comprometidas en el Programa Concertado de Ordenación y Promoción.

10.—Cuantas le sean encomendadas por el Comité de Coordinación y normas que lo regulen.

ARTICULO 5.º

Los gastos de funcionamiento, administrativos, de personal, de dotación material y otros necesarios para la realización de las funciones del Comité de Coordinación y de la Gerencia, serán financiados con arreglo a lo que se determine en el convenio concertado entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz y Moratalla.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda facultado el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones estime necesarias en desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

315 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Paraje El Hinojar, Lorca.

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:

4.915.475 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/ AL. CTA Márquez Vera.

Final: CT El Hinojar II.

Longitud: 207 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores:

LA-56 de 54 p6 mm2.

Aisladores: Cadena Anclaje y Suspensión.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:

20.000 $\pm$ 5%/398-230 V.

Potencia: 25 KVA.

Otras características:

Se complementan las instalaciones con una línea aérea de BT.

i) Expediente número:

12.810 AT.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1986.
El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de la Energía, Francisco Calzón Egea

316 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Los Pozuelos-El Mingrano.

d) Términos municipales afectados: Mazarrón y Fuente Alamo.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación de suministro. PLANER-85.

f) Presupuesto:

6.674.287 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/ Los Vivancos.

Final: CTI Los Pozuelos.

Longitud: 1.805 metros.

Tensión de suministro: 20 KV

Conductores:

LA-56 de 54,6 mm2.

Aisladores: Cadenas Anclaje y Alineación.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:

20.000 $\pm$ 5%/398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características:

Se complementan las instalaciones con una red aérea de BT y sus acometidas.

i) Expediente número:

AT 12.888.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1986.
El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

317 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 26 de febrero de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Alhama de Murcia (Murcia).

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 26 de febrero de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 255/85.—Solicitud de construcción de autorización de vivienda en la Diputación de Espuña de Farache. Promovido por doña María Sánchez Nicolás. Alhama de Murcia.

Expte. 43/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y cochera de P. O. en la Carretera de Cabecicos. Promovido por don Rafael Rosa Baños. Murcia.

Expediente 44/86. — Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el Camino de Carcanox en Alquerías. Promovido por don Antonio Marín Abellán. Murcia.

Expte. 45/86.—Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de la Fuensanta, sin número, en Patiño. Promovido por don Antonio Cáceres Castillo. Murcia.

Expte. 46/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y cochera de P. O. en la Carretera de Cabecicos. Promovido por don Ginés Angel Rosa Baños. Murcia.

Expte. 48/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el Camino de Carcanox, en Alquerías. Promovido por don Domingo Rabasco Nicolás. Murcia.

Expte. 49/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda y cochera de P. O. en la Carretera de Cabecicos. Promovido por don Enrique Rosa Baños. Murcia.

Expte. 50/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda sobre pilares diáfanos en Carril de Los Luises, en Guadalupe. Promovido por doña Carmen Martínez Artés y José García Martín. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Cultura y Educación

318 ANUNCIO de devolución de fianza.

En Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

CONTRATO: «Construcción de una piscina, una pista polideportiva, dos pistas de tenis y una recta de atletismo (una grada), en Caravaca de la Cruz».

CONTRATISTA: D. Florencio López López.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 5 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

319 ANUNCIO de devolución de fianza.

En Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

CONTRATO: «Construcción pista polideportiva de Fuente Alamo, primera fase».

CONTRATISTA: Don Florencio López López.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 5 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 1594

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección Provincial de Murcia Información pública

Por la Empresa Auto Transporte Juliá, S. A., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros entre Madrid-Málaga-Barcelona-Zurich, se ha solicitado autorización para un servicio público internacional Zurich-Viena (Expte. I-54).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Regional de Transportes Terrestres, en su comunicación de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares presentar ante esta Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Avda. Alfonso X el Sabio, 6, edificio de Servicios Múltiples, 3.ª Planta, los escritos de alegaciones que estimen pertinentes acerca de la solicitud formulada, la cual se halla de manifiesto en esta Dependencia, quedando entendido que la incomparecencia en esta información pública dentro del plazo señalado, se interpretará como renuncia a los derechos u objeciones que pudieran alegarse.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Empresarios de Servicios Regulares de Viajeros, a los Ayuntamientos afectados, así como a los concesionarios de servicios regulares de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 26 de febrero de 1986.
La Directora Provincial, Paloma Moriano Mallo.

Número 1633

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 353/83 del Registro General correspondiente al número 30/377/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de quinientas mil pesetas, impuesta a don Agustín Torrecillas García, con domicilio en Ctra. de Granada, s/n., Lorca, por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de febrero de 1986, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 27 de febrero de 1986.
El Subdirector General de Normativa y Procedimientos, Alfonso Gámez Peláez.

Número 1684

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 353/83 del Registro General, correspondiente al número 30/377/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de trescientas mil pesetas, impuesta a don Mariano Sánchez Carreras,

con domicilio en calle San Antonio, número 14, Torreagüera, por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de febrero de 1986, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 27 de febrero de 1986.
El Subdirector General de Normativa y Procedimientos, Alfonso Gámez Peláez.

Número 1685

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 353/83 del Registro General, correspondiente al número 30/377/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de quinientas mil pesetas, impuesta a don Ramón Flores Flores, con domicilio en calle Alfonso X el Sabio, número 7, Cartagena, por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de febrero de 1986, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 27 de febrero de 1986.
El Subdirector General de Normativa y Procedimientos, Alfonso Gámez Peláez.

Número 525

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

SANCIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
AET-1.745/82	Juan SANDOVAL PEÑALVER	Molina de Segura	Pda. Prest.
35/84-E	PROYCES, S.A.	Lorca	285.000
513/84-E	Antonio HILARIO CANO	Lorca	25.000
1.275/84-E	Pedro CANOVAS MENDOZA	El Palmar	50.000
1.276/84-E	Pedro CANOVAS MENDOZA	El Palmar	50.200
1.341/84-E	Antonio NOGUERA SANCHEZ	Santiago y Zairaiche	Pda. Pres.
48/85-E	Manuel SANCHEZ QUESADA	San Pedro del P.	50.000
70/85-E	Cdad de bienes J. y A. VELASCO GARCIA	El Algar	50.000
73/85-E	Antonio HURTADO SANCHEZ	Cieza	25.000
91/85-E	Francisco CARCELES GALLEGO	Patiño	26.000
197/85-E	Miguel RODRIGUEZ SERRANO	Torre Pacheco	30.000
209/85-E	Pedro ESPINOSA FERNANDEZ	Alcantarilla	40.000
251/85-E	Estanislao NSOMO MEHANA	Torres de Cotillas	25.000
291/85-E	Enrique STREUBEL LACARCEL	Murcia	60.000
400/85-E	TUB-HOR, S.A.	Archena	25.000
401/85-E	RUB-HOR, S.A.	Archena	25.000
403/85-E	Alfredo CALVACHE SECURA	Alcantarilla	25.000
405/85-E	Salvador GONZALEZ GIL	Alcantarilla	20.000
409/85-E	Mariano BERMA PEREZ	Alcantarilla	Pda. Prest.
457/85-E	Lucas LOPEZ CABRERA	Aguilas	10.000
458/85-E	Lucas LOPEZ CABRERA	Aguilas	10.000
460/85-E	Lucas LOPEZ CABRERA	Aguilas	30.000
461/85-E	Lucas LOPEZ CABRERA	Aguilas	25.000
466/85-E	Jesús MARTINEZ LOPEZ	Ceuti	10.000
510/85-E	SOCITER	Murcia	35.000
515/85-E	Francisco MARTINEZ ROGA	Alumbres-Cartagena	35.000
526/85-E	Antonio BRAVO NAVARRO	Cartagena	50.000
532/85-E	LOPVER, S.A.	El Palmar	30.000
544/85-E	José Ma NUÑEZ ROMERO	Puente Tocinos	101.000
583/85-E	PREMUNSA, S.A.	Patiño	25.000
600/85-E	José VALERO HERNANDEZ	La Unión	Pda. Prest.
609/85-E	Francisco SANCHEZ VERA	Los Alcazares	Pda. Prest.
611/85-E	Tomás PINA ARQUES	Aljucer	25.000
679/85-E	Francisco GARCIA PARRA	Lorca	100.000
734/85-E	VIAGRAN, S.A.	Murcia	200.000
735/85-E	VIAGRAN, S.A.	Murcia	50.000
743/85-E	Ramón LOPEZ ORDOÑO	El Algar	50.000
772/85-E	PREMUNSA, S.A.	Patiño	50.000
791/85-E	Comercial Córdoba, S.L.	Murcia	25.000
795/85-E	Júpiter, E.A.L.	Cieza	30.000
796/85-E	José DENERA PEREZ	Murcia	Pda. Prest.
797/85-E	Juan NICOLAS MARTINEZ	Monteagudo	25.100
798/85-E	Pedro HERNANDEZ ARAEZ	Sangonera Verde	20.000
800/85-E	José SOTO ROSIQUE	Cartagena	25.000
801/85-E	Reinaldo SANCHEZ LOPEZ	Casillas	25.000
802/85-E	Alcalde Pedáneo de la Aljorra	La Aljorra	25.000
803/85-E	INETEL, S.A.	Alcantarilla	25.000

N.º EXPTE.

NOMBRE Y APELLIDOS

LOCALIDAD

IMPORTE

804/85-E	Antonio MUÑOZ OLMEDO	San Javier	25.000
806/85-E	Ginés PEDREÑO LINARES	Cartagena	100.100
807/85-E	Manuel GALLEGO PELLICER	Murcia	20.000
809/85-E	Coop. Ind. Murciana de Aislamientos	Alcantarilla	25.000
810/85-E	Coop. Ind. Murciana de Aislamientos	Alcantarilla	30.000
811/85-E	Francisco ARMERO, S.A.	Alcantarilla	30.000
812/85-E	Bienvenida RUIZ MORENO	Murcia	25.000
813/85-E	Bienvenida RUIZ MORENO	Murcia	25.000
814/85-E	Bienvenida RUIZ MORENO	Murcia	10.000
815/85-E	Bienvenida RUIZ MORENO	Murcia	25.000
816/85-E	Fabricantes Eléctricos, S.A.	Monteagudo	25.000
817/85-E	Emilio José ALACUANT GONZALEZ	La Manga	25.100
818/85-E	Baldomero ROSALES PONFERRADA	Molina del Segura	36.000
820/85-E	SAPEYM, S.A.	Cartagena	50.000
821/85-E	Guillermo COLLANTE GARASTEGUI	El Palmar	100.000
822/85-E	Guillermo COLLANTE GARASTEGUI	El Palmar	40.000
823/85-E	Guillermo COLLANTE GARASTEGUI	El Palmar	101.000
824/85-E	Ginés MARTINEZ GALINDO	Cartagena	25.000
827/85-E	Manuel NICOLAS MARTINEZ	Alcantarilla	25.000
844/85-E	Gaspar de la PEÑA RUIZ BAQUERIN	Murcia	15.000
866/85-E	Carmelo MARTINEZ ZAMBUDIO	El Puntal-Murcia	25.000
916/85-E	CODIDECO, S.A.	Torre Pacheco	25.000
1.043/85-E	Mármoles del Segura, S.A.	Molina del Segura	50.000
1.105/85-E	Construcciones Sandi, S.A.	La Plana	75.000
1.200/85-E	Juan RUIZ LEAL	Cieza	50.000
1.201/85-E	Antonio MONTIEL MORENO	Cieza	25.000
1.204/85-E	Joaquín AYALA SANCHEZ	Cieza	Pda. Prest.
1.215/85-E	José IBÁÑEZ ZARAGOZA	El Palmar	30.000
1.216/85-E	José IBÁÑEZ ZARAGOZA	El Palmar	25.000
1.284/85-E	Mariano ZARATE RUIZ	Yecla	200.000
1.285/85-E	Mariano ZARATE RUIZ	Yecla	200.000
1.310/85-E	Alfonso GARCIA PEREZ	Mazarrón	5.000
1.311/85-E	Alfonso GARCIA PEREZ	Mazarrón	10.000
1.322/85-E	Asociativa Laboral Cánovas y Vicente	La Unión	50.000
1.425/85-E	José NAVARRO BAÑOS	La Manga	50.000
1.474/85-E	Centro de Cálculo del Sureste, S.A.	Cartagena	25.000
1.475/85-E	Paul ALAN TOLINSO	La Manga	25.100
1.569/85-E	APO, S.A.	Molina del Segura	50.000
1.570/85-E	J'Aimor, S.L.	Caravaca	100.000
1.615/85-E	TRIDI, S.A.	Murcia	10.000
1.620/85-E	Juan CASCALES JIMENEZ	Murcia	5.000
1.646/85-E	Amanita ZAMORA GARCIA	Murcia	25.000
1.650/85-E	José COLL VAZQUEZ	Murcia	25.000
1.653/85-E	José DOMINGO MATEO	Murcia	15.000
1.928/85-E	Juan MARTINEZ CANOVAS	Santo Angel	50.000
1.936/85-E	Guarantee Export, S.A.	Murcia	15.000
1.937/85-E	Edad Agrar. Transf. Sta Ana-216	Torre Pacheco	25.000
1.940/85-E	Antonio Fco. SANZ PROVENCIO	Murcia	25.000
1.946/85-E	Rogelio PUJALTE MARTINEZ	San Ginés	40.000
1.950/85-E	Angel CANOVAS GARCIA	Murcia	30.000
1.951/85-E	Angel CANOVAS GARCIA	Murcia	25.000
1.952/85-E	Francisco MARTINEZ LOPEZ	La Alberca	25.000
1.954/85-E	Soc. Coop. Lim. Santa Elena	Murcia	10.000
1.961/85-E	Comisión de Festejos	Murcia	2.000
1.962/85-E	Juan A. RUIZ PEDREÑO	Murcia	Pda. Prest.
1.963/85-E	Comisión de Festejos	Murcia	2.000
1.964/85-E	Santiago MARIN MARIN	Librilla	25.000
1.965/85-E	Mª Carmen ZAMORA LOPEZ	Murcia	25.000
1.966/85-E	Mª Carmen ZAMORA LOPEZ	Murcia	25.000

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
2.007/85-E	Técnicas Tron del Agua, S.A.	Murcia	30.000
2.013/85-E	Rosendo HERNANDEZ CLEMENTE	La Manga	50.000
2.014/85-E	Antonio GONZALEZ LUJAN	Murcia	25.000
2.015/85-E	Pedro GARCIA GARCIA	Alcantarilla	10.000
2.017/85-E	SANVER, S.A.L.	Sangonera Verde	30.000
2.019/85-E	Antonio SANZ PROVENCIO	Murcia	25.000
2.020/85-E	Antonio SANZ PROVENCIO	Murcia	25.000
2.021/85-E	Carmelo MARIN DIAZ	Alcantarilla	25.000
2.025/85-E	Melitón Eulogio RUBIO PICO	Cartagena	25.000
2.026/85-E	Asensio M. MARTINEZ JIMENEZ	San Antón (Capt.).	30.000
2.027/85-E	Jesús MEDINA MANZANARES	Murcia	30.000
2.033/85-E	PLAYMUR, S.A.	Lorca	50.000
2.036/85-E	PLAYMUR, S.A.	Lorca	50.000
2.037/85-E	PLAYMUR, S.A.	Lorca	50.000
2.092/85-E	Juan A. BAUTISTA MARTINEZ	Cartagena	50.000
2.093/85-E	Juan A. BAUTISTA MARTINEZ	Cartagena	25.000
2.136/85-E	Comisión de Festejos	Churra-Murcia	5.000
1.967/85-E	EPLAMURSA	Beniaján	60.000
1.968/85-E	Juan José HERNANDEZ RUIZ	La Alberca	30.000
1.969/85-E	Cerrajería San Andrés, S.A.	Murcia	25.000
1.971/85-E	Reinaldo SANCHEZ LOPEZ	Casillas	30.000
1.972/85-E	Sánchez y Egea, S.A.L.	Murcia	30.000
1.973/85-E	Guarantee Export, S.A.	Murcia	25.000
1.974/85-E	Andrés MORALES PEREZ	La Alberca	30.000
1.975/85-E	Andrés MORALES PEREZ	La Alberca	30.000
1.976/85-E	Andrés MORALES PEREZ	La Alberca	50.000
1.978/85-E	Hilario FERNANDEZ MUNDO	Murcia	Pda. Prest.
1.979/85-E	EXCASA, S.L.	Murcia	30.000
1.981/85-E	Antonio MARTINEZ HERNANDEZ	Murcia	30.000
1.982/85-E	APOSA, S.A.	Molina del Segura	60.000
1.983/85-E	APOSA, S.A.	Molina del Segura	60.000
1.984/85-E	División Solar, SA	Zarandona	50.000
1.986/85-E	COLEMO, S.A.	Cartagena	100.000
1.987/85-E	Videoteca Luz, S.L.	Murcia	50.000
1.988/85-E	Alfonso SERRANO LUCAS	Alhama de Murcia	30.000
1.989/85-E	José Luis NICOLAS SAURA	Cartagena	50.000
1.991/85-E	Antonio LOPEZ GARCIA	Cartagena	75.000
1.993/85-E	Cdad. Propiet. CENTROFAMA	Murcia	30.000
1.994/85-E	PROYDESA	Murcia	50.000
1.995/85-E	Andrés MORALES PEREZ	La Alberca	50.000
1.997/85-E	Técnica del Sureste, S.A.	Murcia	25.000
1.998/85-E	Técnica del Sureste, S.A.	Murcia	25.000
1.999/85-E	Técnica del Sureste, S.A.	Murcia	100.000
2.000/85-E	PREMUSA, S.A.	Patiño	25.000
2.001/85-E	PREMUSA, S.A.	Patiño	50.000
2.002/85-E	José María ORTIN LEAL	Murcia	50.000
2.004/85-E	SANVER, S.A.L.	Sangonera La Verde	25.000
2.005/85-E	PROMEC, S.L.	Murcia	30.000

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste, para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo o Empleo (según proceda) y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresando su importe en Papel del Estado, en las oficinas de esta Dirección Provincial (Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, 14 de enero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

LIQUIDACIONES

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
261/84-L	REYMA, S.A.	Murcia	145.983
513/84-L	Josefa ALDEGUER NAVARRO	La Ñora	307.886
153/85-L	Juan MARTINEZ MARTINEZ	Cartagena	9.666
155/85-L	Viguetas Pergán, S.A.	Jumilla	2.797.504
160/85-L	Unión de Centro Democrático	Murcia	130.345
332/85-L	Delegación Corcho, S.A.	Murcia	309.137
356/85-L	Fulgencio BARBA ESPINOSA	Puente Tocinos	93.859
372/85-L	José Manuel PAGAN ALBALADEJO	Murcia	91.666
392/85-L	Manuel ALEMAN SAINZ	Murcia	307.886
416/85-L	Adrián VIUDES GUIRAO	Murcia	243.277
442/85-L	Antonio ALIAGA PEREZ	Algezares	221.260
459/85-L	Jesús FUENTES HERNANDEZ	Torre de Cotillas	28.908
483/85-L	Carmen MOMPEAN ARCE	Alguazas	14.467
537/85-L	José ROMERO SANCHEZ	Eljucer	63.048
533/85-L	José ESPADA RODRIGUEZ	Molina de Segura	128.926
635/85-L	Manuel ARAM GARCIA	Lorca	187.719
668/85-L	SITECA, S.A.	El Palmar	235.442
709/85-L	SITECA, S.A.	El Palmar	141.436
721/85-L	Calzados Ritmo, S.A.	Alhama	671.795
734/85-L	Mª Cruz HERNANDEZ MARMOL	Molina de Segura	264.734
780/85-L	Josefa FERRER MARTINEZ	Alcantarilla	322.177
799/85-L	Eusebio JIMENEZ MARTINEZ	Lorca	387.278
890/85-L	Mª Piedad BARCO GONZALEZ	Murcia	242.784
891/85-L	Carmen BERNAL GONZALEZ	Murcia	158.961
916/85-L	Cayetano CAVA CAVA	Alcantarilla	387.278
945/85-L	Jacobo MARIN ORIBE	Molina de Segura	387.278
999/85-L	Andrés GONZALVEZ FRANCO	Librilla	209.419
1.014/85-L	Asunción MARCOS SANCHEZ	Alcantarilla	43.401
1.037/85-L	Antonio BELANDO ARAGON	Murcia	318.098
1.074/85-L	Juan BELANDO CORBALAN	Murcia	141.691
1.081/85-L	Andrés GONZALEZ FRANCO	Librilla	209.419
1.118/85-L	José Jesús GARCIA GONZALEZ	Molina de Segura	173.252
1.174/85-L	Juan CARRILLO SANCHEZ	Cartagena	107.393
1.179/85-L	Pedro BERBEL GARCIA	Mazarrón	43.401
1.183/85-L	José ALMANSA MUÑOZ	Los Alcázares	36.168
1.235/85-L	Antonio AYALA LOPEZ	Lorca	72.335
1.258/85-L	Antonia FERNANDEZ BARTOLOME	Aguilas	14.467
1.334/85-L	Mª del Carmen ESPEJO BARCELONA	Murcia	81.861
1.348/85-L	Antonia GOMEZ MESEGUER	Molina de Segura	40.931
1.361/85-L	Bernardo CAMPILLO ROSTIQUE	La Unión	90.329
1.394/85-L	María GARCIA NAVARRO	Beniel	228.393
1.400/85-L	Manuel LOPEZ VICENTE	Murcia	67.395

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberá efectuar el pago señalado en la Resolución en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los diez días hábiles siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 27 de enero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 855

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL **MURCIA**

Relación de empresas que, en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación, del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado el Acta.

N.º PATRONAL	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	N.º ACTA	IMPORTE
30/27.351	Inds. Graficas Poliorón	Murcia	41/84	5.000'—
30/41.084	Lucas Mengual Fernández	Aguilas	9/85	5.000'—
30/41.134	Joaquin García García	Molina del S.	10/85	5.000'—
30/40.034	Antonio Palao Martínez	Yecla	39/85	5.000'—
30/39.996	Juan Pagan Alcaraz	Cartagena	75/85	5.000'—
30/40.665	Mariano Martínez Vidal	Murcia	96/85	5.000'—
30/42.294	Blas Martínez Palao	Yecla	107/85	5.000'—
30/42.321	Murvi, S.A.	Murcia	108/85	5.000'—
30/42.535	Francisco Sanchez Pérez	Pº Lumbreras	115/85	5.000'—
30/42.727	Gines Martínez Galindo	Cartagena	119/85	5.000'—
30/42.753	Diego López Morales	Yecla	122/85	5.000'—
30/43.945	Saneamientos Feja, S.A.	S. Pedro del P.	124/85	5.000'—
30/43.903	Higinio García Gonzalez	Mazarrón	126/85	5.000'—
30/43.190	Luis Sanchez López	Murcia	129/85	5.000'—
30/43.720	INOFARMA, S.A.	Madrid	130/85	5.000'—
30/43.529	Pedro Juan B. Sanz García	Murcia	133/85	5.000'—
30/43.468	Alfonso García Ros	Cartagena	135/85	5.000'—
30/44.164	Coop. Obr. Const. El Palmar	Torres de Coti.	140/85	5.000'—
30/43.207	Carcare Española, S.A.	Murcia	158/85	5.000'—
30/42.970	Angel Soto Doctor	La Unión	161/85	5.000'—
30/42.959	Antonio Martínez Ruiz	Murcia	163/85	5.000'—
30/44.952	Rafael García Mesequer	Murcia	171/85	5.000'—
30/44.962	Juan Roses Medina	Murcia	172/85	5.000'—
30/45.018	María Navarro Sanchez	Cehegin	176/85	5.000'—
30/45.138	Alfonso Carmona, S.A.	Murcia	179/85	5.000'—
30/45.144	Santiago Alberca Pérez	Murcia	180/85	5.000'—
30/45.327	MAFFESA	Espinardo	182/85	5.000'—
30/45.650	Alci, S.A.	Murcia	185/85	5.000'—
30/45.663	GUTH, S.A.	La Unión	186/85	5.000'—
30/45.761	Tapizados Difran, S.L.	Yecla	190/85	5.000'—
30/45.856	José Sanchez Ros	Murcia	192/85	5.000'—
30/46.031	Aridos Cartagena, S.A.	Cartagena	197/85	5.000'—
30/46.039	Antonio Balibrea Micol	Murcia	198/85	5.000'—
30/46.111	Sagaplast, S.A.	Cabezo de Torres	201/85	5.000'—
30/46.169	Ricardo Hernandez Sanchez	Cartagena	203/85	5.000'—
30/46.203	Const. Marín Barazas, S.L.	Cartagena	204/85	5.000'—
30/46.206	Antonio Franco Gonzalez	Murcia	205/85	5.000'—
30/47.339	Los Valencianos, S.A.	Cieza	210/85	5.000'—
30/46.389	Bartolome Sanchez Jimenez	Aguilas	211/85	5.000'—
30/47.078	Fernando Martínez Eugenio	Yecla	217/85	5.000'—
30/46.709	Jose Pérez Jimenez	Cartagena	218/85	5.000'—
30/46.550	Arquitectura e Ingenieria, S.A.	Molina del S.	221/85	5.000'—
30/47.007	Jose A. López Nicolás	Murcia	227/85	5.000'—
30/47.272	Supermercados Asociados	Murcia	229/85	5.000'—
30/46.763	Muebles Moder S.L.	Yecla	233/85	5.000'—

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 1953

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía 143/85 a instancias del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de don Alonso Carreño García y don Juan Miguel Montero Muñoz, contra don Victoriano Baquero López y esposa doña Carmen López López, de esta vecindad, en Archivel, sobre reclamación de cantidad, y por virtud del presente se sacan a primera y pública subasta y término de veinte días, los bienes que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, el día 15 de abril próximo para la primera, y que caso de no haber postores se sacan a segunda subasta y con rebaja del veinticinco por ciento para el día 20 de mayo, y caso de no haber postores se sacan a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio próximo, todas ellas a las doce horas y bajo las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la primera subasta el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero; para la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20

por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado.

4.º—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5.º—Que los bienes están depositados en poder de los actores don Alonso Carreño García y don Juan Miguel Montero Muñoz, de esta vecindad, en Archivel.

Bienes que se sacan a subasta:

Un tractor marca Same, modelo Drago 120, chasis núm. 9.222, motor número 6.770, matrícula MU-03461-VE, valorado en dos millones de pesetas.

Una máquina despedregadora, marca Agrar-Triginer, modelo DHART-4, chasis número 49, valorada en ochocientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 18 de febrero de 1986.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 2118

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 208 de 1985, instruido contra, Angel Domínguez Núñez, sobre lesiones en riña y daños, se cita a Angel Domínguez Núñez, hoy en paradero desconocido, para que el día 2 de abril, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando número 1, a

la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 14 de marzo de 1986.—El Secretario.

Número 1281

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Esperanza Buendía Valverde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de concurso de traslado de profesores de Educación General Básica, turno voluntario, resuelto por el Ministerio de Educación de fecha 10 de julio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 1698

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados por la Corporación los Pliegos de Condiciones para la contratación por el sistema de Concerto Directo, de las promociones incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1986, a realizar en este Municipio, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

Cehegín, 3 de marzo de 1986.—
El Alcalde.

** Número 1655

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de las bases del concurso para la formulación y ejecución de un programa de actuación urbanística en el Sector VI' de suelo urbanizable no programado.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero último, las bases que habrán de regir en el concurso que se convocará para la formulación y ejecución de un Programa de Actuación Urbanística en el citado sector VI' de tal clase de suelo, delimitado al Norte, por Ctra. de Murcia a Mazarrón; Sur, estribaciones de la Sierra de Carrascoy; Este, zona calificada por el Plan General como 8b, No Urbanizable, y Oeste, finca Torre Guill, se someten a información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlas en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en el edificio del Mercado de

Abastos del Carmen, y presentar las alegaciones que estimen convenientes

Murcia, 1 de marzo de 1986.—
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1384

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Domingo Bernardo Real Hernández, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Francisco Rodríguez, núm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 20 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 1385

ALCANTARILLA

EDICTO

Por doña Lucía Durán Ruzafa (actúa en su propio nombre), se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle don Pedro Pérez García, núm. 35.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 1391

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Motos Lajaro, en representación de Esteban Pablo Carrillo López, como gerente de MUTRASA, licencia para instalación de taller mecánico III Categoría y exposición de automóviles, en carretera nacional 301, Los Dolores, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, P. D

* Número 1386

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Lázaro Vicente Ofiate, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-pub, con emplazamiento en la Carretera de Cotillas, número 55.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 19 de febrero de 1986.—El Alcalde.